

大成 DENTONS

# Tercerización

Informativo Laboral N° 11

Junio 2022

# Contenido

## 01

Introducción

## 02

Definición de la tercerización de servicios

## 03

Modificaciones a partir del Decreto Supremo N° 001-2022-TR

## 04

Consecuencias de uso indebido de la tercerización

## 05

Conclusiones

## Introducción

La tercerización de servicios es una figura contractual que permite a las empresas diseñar su estructura organizativa óptima y eficiente, contratando a una empresa distinta para que se encargue, de manera integral, de la ejecución de actividades consustanciales a su giro principal, con criterios técnicos y comerciales destinados a mejorar sus resultados económicos.

Sin embargo, mediante el Decreto Supremo N° 001-2022-TR, se busca limitar esta figura, reduciendo su ámbito de aplicación y validez. Para ello se incorpora el concepto de actividades del “núcleo del negocio”, que no pueden ser tercerizadas.

El presente informativo tiene como finalidad describir la figura de la tercerización de servicios, desarrollando los cambios incorporados por la normativa reciente, y las contingencias que podrían generarse en caso de desnaturalización.

## 02. Definición de la Tercerización de Servicios

A través de la tercerización de servicios, regulada por la Ley N° 29245 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2008-TR, la empresa tercerizadora brinda un servicio integral en favor de la empresa principal, relacionado con la **actividad principal** de esta última. La empresa de tercerización presta el servicio por su cuenta y riesgo, utilizando sus propios recursos financieros, técnicos y operativos, teniendo a sus trabajadores bajo su exclusiva subordinación. Para que se configure la tercerización, los trabajadores de la empresa de tercerización son desplazados de forma parcial o total a las instalaciones de la empresa principal.

Adicionalmente, las empresas de tercerización deberán declararse como tal en su planilla electrónica mensual y acreditar que reúne los elementos característicos, que son:

- Contar con pluralidad de clientes (salvo algunas y justificadas excepciones);
- Prestar el servicio usando equipamiento propio o dado en administración o en uso (salvo que tal equipamiento no pueda ser separado del lugar donde se realiza el servicio);
- Haber realizado una inversión de capital (recursos financieros propios); y,
- Pactar la retribución en función al servicio u obra (y no en función al número de personas involucradas en el servicio).

## 03. Modificaciones a partir del Decreto Supremo N° 001-2022-TR

El 23 de febrero último, se publicó el Decreto Supremo N° 001-2022-TR que modificó el Reglamento de la Ley N° 29245 y del Decreto Legislativo N° 1038, que regulan los servicios de tercerización. La modificatoria busca disminuir significativamente la aplicación de la norma, **restringiendo a su mínima expresión los supuestos válidos de tercerización**, mediante la creación del concepto “núcleo del negocio”, excluyendo las actividades consideradas dentro de dicho concepto, de aquellas actividades que pueden ser válidamente tercerizadas.

Así las cosas, los conceptos de actividades especializadas u obras y “núcleo del negocio” pasan a ser definidos de la siguiente manera:

- Actividades especializadas u obras: Son actividades especializadas aquellas vinculadas a la actividad principal de la empresa principal (usuaria del servicio), que exigen un nivel de conocimientos técnicos, científicos o particularmente calificados. Se entiende por obra, la ejecución de un encargo concreto vinculado a la actividad principal de la empresa principal, debidamente especificado en el contrato civil suscrito entre la empresa principal y la empresa tercerizadora. Las actividades especializadas u obras, no pueden tener por objeto el núcleo del negocio.
- Núcleo del negocio: El núcleo del negocio forma parte de la actividad principal de la empresa, pero, por sus particulares características, no corresponde a las actividades especializadas u obras que pueden ser objeto de tercerización con desplazamiento.

Para identificar el núcleo del negocio en cada caso concreto, se debe observar, entre otros: 1. El objeto social de la empresa; 2. Lo que la identifica a la empresa frente a sus clientes finales; 3. El elemento diferenciador de la empresa, dentro del mercado en el que desarrolla sus actividades; 4. La actividad de la empresa que genera un valor añadido para sus clientes; y, 5. La actividad de la empresa que suele reportarle mayores ingresos.



Teniendo en cuenta estas definiciones, la norma establece expresamente que la tercerización resulta aplicable a las actividades especializadas y obras que forman parte de la actividad principal, pero **no está permitida la tercerización de actividades que forman parte del núcleo del negocio.**

La norma otorga un plazo de 180 días calendario para que los contratos de tercerización vigentes se adecuen a estas modificaciones, plazo que vencerá el 23 de agosto de 2022. Vencido este plazo, si los contratos de tercerización no se hubieran adecuado, se produce la desnaturalización de los mismos.



El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo justifica esta modificación en un supuesto abuso en la contratación de empresas de tercerización de servicios como simple provisión de mano de obra.

## 04. Consecuencias del uso indebido de la tercerización

Los contratos de tercerización que no cumplan con los requisitos señalados y que impliquen una simple provisión de personal producen su desnaturalización. La legislación vigente establece que la desnaturalización ocurre en los siguientes casos:

- Cuando el desplazamiento de trabajadores no tenga por objeto desarrollar actividades principales;
- Cuando el desplazamiento de trabajadores se realiza para el desarrollo de actividades que forman parte del núcleo del negocio;
- En caso que se presente ausencia de autonomía empresarial de la empresa tercerizadora; y,
- Cuando los trabajadores de la empresa tercerizadora están bajo la subordinación de la empresa principal.

Como consecuencia de la desnaturalización de la tercerización de servicios, la empresa principal pasa a ser el empleador de los trabajadores desplazados, debiendo ser estos incorporados a su planilla.

- Utilizar la contratación o subcontratación de obras o servicios con la intención o efecto de limitar o anular el ejercicio de los derechos colectivos de los trabajadores o sustituirlos en caso de huelga; y,
- Usar fraudulentamente la figura de tercerización laboral como sola provisión de personal.

Las multas por incurrir en alguna de estas conductas oscilan entre 2.63 UIT y 52.53 UIT (entre S/ 12,098.00 y S/ 241,638.00), dependiendo del número de trabajadores afectados.

## 05. Conclusiones

La Tercerización de Servicios es una figura contractual válida que permite mejorar la productividad de las empresas y garantiza el trabajo de miles de personas, siempre y cuando sea utilizada correctamente y con el respeto de las características señaladas en el presente informativo.

Cabe tener presente que la modificatoria bajo comentario pretende restringir a su mínima expresión la posibilidad de celebrar contratos de tercerización válidos, lo que generaría una sobrecarga administrativa y operativa a diversas empresas.

Sin embargo y en tanto las modificaciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 001-2022-TR se mantengan vigentes, recomendamos hacer una verificación detallada de los servicios de tercerización que tengan vigentes, ya sea como beneficiarios del servicio o proveedores del mismo, de tal modo que se pueda identificar si cada uno de dichos contratos podrá continuar siendo ejecutado luego del 23 de agosto del presente año.



## Contactos clave



**Pamela Duffy**  
Socia, Lima  
D +51 1 208 4200 Ext 124  
[pamela.duffy@dentons.com](mailto:pamela.duffy@dentons.com)



**Jaime Zegarra**  
Asociado Senior, Lima  
D +51 1 208 4200 Ext 124  
[jaime.zegarra@dentons.com](mailto:jaime.zegarra@dentons.com)



**Lucia Varillas**  
Asociada, Lima  
D +51 1 208 4200 Ext 124  
[lucia.varillas@dentons.com](mailto:lucia.varillas@dentons.com)

## ACERCA DE DENTONS

Dentons es la firma global más grande del mundo, que pone en contacto el talento del máximo nivel con los retos y oportunidades a nivel mundial, cuenta con 20,000 profesionales, incluyendo 12,000 abogados, en más de 200 ubicaciones en más de 80 países. El enfoque policéntrico y orientado a los objetivos de Dentons, su compromiso con la inclusión y la diversidad y su galardonado servicio al cliente desafían el status para promover los intereses de los clientes.

[dentons.com](https://www.dentons.com)

